



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA

"2023 - 40º ANIVERSARIO DE LA RESTAURACIÓN DE LA DEMOCRACIA"

USHUAIA, 17 MAY 2023

VISTO el Expediente N° E-24033-2023, Ámbito: SGLT del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de insumos eléctricos necesarios para refacciones de oficinas dependientes de la Secretaría General, Legal y Técnica.

Que a través de Disposición D.G.A.F. – S.C.A. (S.G.L. y T.) N° 19/2023, se autorizó el llamado a Contratación Directa N° 20/2023 – RAF 125.

Que el mencionado llamado a cotización fue difundido por el plazo y los medios de publicación y difusión obligatorios establecidos en la normativa vigente.

Que dentro del plazo previsto para la recepción de las ofertas, se recibieron tres (3) cotizaciones correspondiente a las firmas "INGENIERÍA 65 S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-71486215-0, por un monto total de PESOS NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$923.672,00.-), "BLACK SHEEP S.A.S.", C.U.I.T. N° 30-71702493-8, por un monto total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS DIEZ MIL TREINTA CON 00/100 (\$1.210.030,00.-) y "CASA LUMAR S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-67579383-9, por un monto total de PESOS UN MILLÓN SESENTA Y UN MIL CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 1.061.054,00.-) y fuera de dicho término, la oferta del proveedor "ECHARTE CRISTIAN ENRIQUE", C.U.I.T. N° 20-24546757-6, por un monto total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA MIL CINCUENTA Y CINCO CON 12/100 (\$ 1.540.055,12).

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas y a través del Informe N° 213/2023 Letra: D.G.M. – S.T.O., el área requirente rechazó las ofertas presentadas por las firmas "BLACK SHEEP S.A.S.", C.U.I.T. N° 30-71702493-8, "CASA LUMAR S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-67579383-9 y "ECHARTE CRISTIAN ENRIQUE", C.U.I.T. N° 20-24546757-6, por no ajustarse a lo requerido; consideró no admisible la oferta por la firma "INGENIERÍA 65 S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-71486215-0 en los renglones N° 1, N° 2, N° 3 y N° 4, por no ajustarse a lo requerido; y recomendó preadjudicar los renglones N° 05, N° 06, N° 07, N° 08, N° 09, N° 10, N° 11, N° 12, N° 13, N° 14, N° 15, N° 16, N° 17, N° 18, N° 19, N° 20, N° 21, N° 22, N° 23, N° 24, N° 25, N° 26, N° 27, N° 28, N° 29, N° 30, N° 31, N° 32 y N° 33 a favor de la firma "INGENIERÍA 65 S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-71486215-0, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOS CON 00/100 (\$ 878.402,00.-) por ajustarse a lo requerido y su precio no resultar inconveniente para el Estado

...//2.-





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA

///...2.-

Provincial.

Que la preadjudicación realizada fue debidamente difundida en el sitio web de compras de la Provincia.

Que los oferentes no se encuentran incluidos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, conforme lo previsto por el artículo 9° de la Ley Provincial N° 531.

Que ha tomado debida intervención la Unidad de Auditoría Interna de la Secretaría General, Legal y Técnica mediante Informe N° 165/2023.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos del Tesoro Provincial.

Que en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso I) y N° 1465, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23 y N° 3635/22; y Resoluciones Oficina Provincial de Contrataciones N° 17/21 y N° 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el Decreto Provincial N° 177/23.

Por ello:

EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N° 20/2023 – RAF 125, referente a la adquisición de insumos eléctricos necesarios para refacciones de oficinas que se encuentra bajo el ámbito de la Secretaría General, Legal y Técnica, a favor de la firma "INGENIERÍA 65 S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-71486215-0, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOS CON 00/100 (\$ 878.402,00.-), los renglones N° 05, N° 06, N° 07, N° 08, N° 09, N° 10, N° 11, N° 12, N° 13, N° 14, N° 15, N° 16, N° 17, N° 18, N° 19, N° 20, N° 21, N° 22, N° 23, N° 24, N° 25, N° 26, N° 27, N° 28, N° 29, N° 30, N° 31, N° 32 y N° 33. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. – Declarar fracasados los renglones N° 01, N° 2, N° 3 y N° 4, debido a que no se recibieron ofertas ajustadas a lo requerido para los mencionados.

ARTÍCULO 3°. – Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera, dependiente de

...///3.-

SECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA
E
R



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA

///...3.-

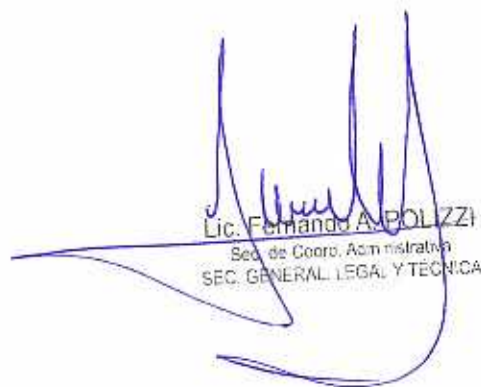
la Secretaría General, Legal y Técnica a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 4º. – Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la Unidad de Gestión de Gasto 2011UG y Unidad de Gestión de Crédito UC2011, inciso 20000 del ejercicio económico y financiero vigente

ARTÍCULO 5º. – Notificar a los interesados. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA N° **74** /2023.-




Lic. Fernando A. POLIZZI
Sec. de Coord. Administrativa
SEC. GENERAL LEGAL Y TÉCNICA

Firmado Electrónicamente por
PINEDO VALENTIN
Gobierno de Tierra del Fuego

17/05/2023 12:24